

DECRETO Nº

TEMUCO, 18 JUN 2019

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

Funcionarios Municipales.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: ANGELO HERNAN VENEGAS CONTRERAS

Funciones específicas: Apoyar la realización de radiografías a pacientes que le sean asignados por el CESFAM Pedro de Valdivia, lo que contempla:

- Toma de radiografía de tórax para confirmación o descarte de enfermedades respiratorias en niños y adultos, y para confirmación o descarte de diagnóstico de neumonía dentro de las 24 horas de la consulta de APS.
- Radiografía de Cavum rinofaringeo.
- Radiografía abdomen, renal y vesical simple.
- Radiografía cráneo, columna, pelvis, cadera y otras.
- Otras correspondientes como dispositivo Nodo comunal, como lo es la toma de exámenes radiológicos y revelados de los mismos, de los diferentes establecimientos de salud de la comuna de Temuco.

Monto Mensual	1°" cuota \$537.064, la 2 <sup>de</sup> cuota \$268.530,-	Monto Total	\$805.594
Período desde	01.05.2019	Hasta	15.06.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	SAR Pedro de Valdivia	
Centro Costo	32.04.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al trem 21.03.999.99 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 201 \$805.594.- (ochocientos cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDES

ALCAL

EMU

WAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO WUNICIPAL

ANGEL BECKER ALVEAR

REF 3000/07-06-19

ALCALDE